

CONCLINA C.A.

Quito, 3 de enero de 2007
CAR / G.G. - GG / 003-2007

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Estimados señores:

A continuación ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones realizada en CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL - CONCLINA C.A. (Exp. 7471-79).

CEDENTE	CESIONARIOS	ACCIONES TRANSFERIDAS
CAMACHO NAVARRO DALTON EDISON CC: 170197466-7	LEDESMA CAMACHO LORENA VIRGINIA CC: 171275275-5	45
HEREDEROS DE ARILDSSEN JACOBSEN CHRISTIAN SCHIOLER CC: 170065081-3	CORDOVEZ PAREJA GLORIA MA. EUGENIA CC: 170127603-0	97
	ARILDSSEN CORDOVEZ GLORIA ALEXANDRA CC: 170863916-4	50
	ARILDSSEN CORDOVEZ ANA CRISTINA CC: 170864037-8	50

Estas transferencias han sido debidamente registradas en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Se anexa copias de las cédulas de identidad de los cedentes y de los cesionarios y escritura de partición extrajudicial y adjudicación del Sr. Christian Schioler Arildsen Jacobsen.

Atentamente,


ECON. MAURICIO POZO CRESPO
Presidente Ejecutivo - Gerente General

Anexo: Hojas (17)

Copias: Verónica Baquero - Contabilidad
Jenny Zambrano - Sistemas

Cecilia C.

OK. Una vez que se han ingresado los 2 aumentos de capital podría ingresarse esta transferencia.
Nómina actualizada

2007/01/24 fls



**NOTARIA VIGESIMA CUARTA
DEL CANTON QUITO**

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:

OCTAVA

DE LA ESCRITURA DE:

PARTICION EXTRAJUDICIAL Y
ADJUDICACION

OTORGADA POR:

GLORIA ALEXANDRA ARILDSSEN CORDOVEZ
Y OTROS

A FAVOR DE:

EL:

10 DE JULIO DEL 2006

CUANTÍA:

INDETERMINADA

Quito, a 24 DE JULIO DEL 2006

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160

Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera

Edificio: Wandemberg 4to. Piso

e mail: vvaldivieso@andinanet.net

QUITO-ECUADOR

PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

Y

ADJUDICACIÓN

OTORGADA POR

**GLORIA ALEXANDRA ARILDSSEN CORDOVEZ,
ANA CRISTINA ARILDSSEN CORDOVEZ Y GLORIA MARÍA
EUGENIA CORDOVEZ PAREJA**

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador; hoy día lunes diez de julio del dos mil seis; ante mi, doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen: las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja por sus propios y personales derechos y en la calidad de hijas y herederas las dos primeras y cónyuge sobreviviente la última del causante señor Kristian Schiuler Arildsen. Las

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, de estado civil casadas las dos primeras y viuda la tercera, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente legalizadas se adjuntan a la presente escritura. Bien instruidas por mi el Notario en el objeto y resultados de este instrumento público que a celebrarlo proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la partición voluntaria extrajudicial y adjudicación contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen y otorgan la presente escritura pública las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, todas ellas por sus propios y personales derechos quienes manifiestan ser hijas, las dos primeras, y cónyuge sobreviviente la última, del causante señor Kristian Schiuler Arildsen. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** **UNO)** El señor Kristian Schiuler Arildsen falleció en la parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito el ocho de mayo del dos mil seis. **DOS)** Mediante Acta Notarial emitida el dos de junio del dos mil seis por el Doctor Jorge Machado Cevallos Notario Primero del Cantón Quito, cuya copia se adjunta, se concedió la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Kristian Schiuler Arildsen a favor de la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, cónyuge

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

sobreviviente, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal formada con el causante, y sus hijas mayores de edad Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez en su calidad de herederas del causante, dejando a salvo los derechos de terceros. **TERCERA.- BIENES:** El causante y su cónyuge sobreviviente adquirieron, entre otros, los siguientes bienes:

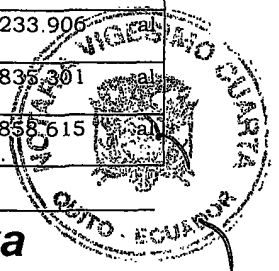
3.1.) Acciones Banco Bolivariano C.A. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Número de Título	Número de acciones	Numeración
23	14.896 acciones	Del 1.922.503 al 1.937.398
387	5.369 acciones	Del 12.012.915 al 12.018.283
805	2.533 acciones	Del 18.456.116 al 18.458.648
1.294	3.699 acciones	Del 23.138.009 al 23.141.707
1.751	5.632 acciones	Del 28.837.295 al 28.842.926
2.148	5.909 acciones	Del 34.944.049 al 34.949.957
2.550	8.125 acciones	Del 41.252.965 al 41.261.089
Total	46.163 acciones	

3.2.) Acciones Cervecería Andina S.A. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Numero de Título	Número de acciones	Tipo de Acción	Numeración
15.024.	14.981 acciones	Ordinarias Serie A	Del 66.165 al 81.145
15.485.	6.056 acciones	Ordinarias serie A	Del 1.218.892 al 1.224.947
15.506	182 acciones	Ordinarias Serie A	Del 1.233.906 al 1.234.087
15.707.	9 acciones	Ordinarias serie B	Del 2.835.301 al 2.835.309
15.726.	1.907 acciones	Preferidas	Del 2.858.615 al 2.860.521

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



16.088	7.490 acciones	Ordinaria serie A	Del 3.033.077 al 3.040.566
16.545.	3.028 acciones	Ordinarias serie A	Del 3.609.126 al 3.612.153
16.765	5 acciones	Ordinarias serie B	Del 4.417.545 al 4.417.549
16.785.	954 acciones	Preferidas	Del 4.429.243 al 4.430.196
17.175	100 acciones	Ordinarias serie A	Del 120.520 al 120.619
17.230	1.128 acciones	Ordinarias serie A	Del 3.603.070 al 3.604.197
17.435	49 acciones	Ordinarias serie A	Del 1.332.344 al 1.332.392
17.528.	204 acciones	Ordinarias serie A	Del 1.212.836 al 1.213.039
17.530.	3.034 acciones	Ordinaria serie A	Del 1.224.948 al 1.227.981
17.532.	1.814 acciones	Ordinaria serie A	Del 3.650.596 al 3.652.409
Total	40.941 acciones		

3.3.) Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Número de Título	Número de acciones	Numeración
89	4.535 acciones	Del 593.199 al 597.733
1368	579 acciones	Del 5.398.175 al 5.398.753
2657	231 acciones	Del 6.009.664 al 6.009.894
3968	440 acciones	Del 6.287.422 al 6.287.861
5311	402 acciones	Del 6.803.301 al 6.803.702
6607	674 acciones	Del 7.270.275 al 7.270.948
Total	6.861 acciones	

3.4.) Participaciones Copeto C. Ltda. de un valor nominal de US \$ 1 cada una:

Número de Certificado	Número de participaciones
1	175.955 participaciones
Total	175.955 participaciones

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3.5.) Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT.

20 derechos fiduciarios

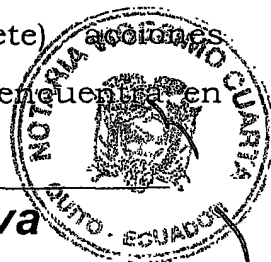
Del 86 al 105

3.6.) Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles.

10 acciones

CUARTA.- ADJUDICACIÓN: En mérito de los antecedentes expuestos y por cuanto los comparecientes no han pactado indivisión, en forma libre y voluntaria proceden a adjudicarse entre ellas los bienes descritos de la siguiente manera: **4.1.)** A favor de la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, cónyuge sobreviviente, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal formada con el causante se le adjudican los siguientes bienes: **4.1.1.)** Acciones Banco Bolivariano C.A.: 23.081 (veinte y tres mil ochenta y un) acciones numeradas del 1.922.503 al 1.937.398, del 12.012.915 al 12.018.283, del 18.456.116 al 18.458.648 y del 23.138.009 al 23.138.291. **4.1.2.)** Acciones Cervecería Andina S.A.: 20.467 (veinte mil cuatrocientas sesenta y siete) acciones: **Serie A:** Numeradas del 66.165 al 81.145 y del 1.218.892 al 1.222.942. **Serie B:** Numeradas del 2.835.301 al 2.835.306 **Preferidas:** Numeradas del 2.858.615 al 2.860.043. **4.1.3.)** Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.: 3.429 (tres mil cuatrocientas veinte y nueve) acciones numeradas del 593.199 al 596.627. De igual manera se le adjudican 97 (noventa y siete) acciones correspondientes al aumento de capital que se encuentra en

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



trámite. **4.1.4)** Participaciones Copeto C. Ltda.: 87.977 (ochenta y siete mil novecientas setenta y siete) participaciones.

4.1.5) Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT: 10 (diez) derechos fiduciarios numerados del 86 al 95. **4.1.6)** Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles: 4 (cuatro) acciones. **4.2.)** A favor de la señora **Alexandra Arildsen Cordovez** en su calidad de heredera del causante se le adjudican los siguientes bienes: **4.2.1.)** Acciones Banco Bolivariano C.A.: 11.541 (once mil quinientas cuarenta y un) acciones numeradas del 23.138.292 al 23.141.707, del 28.837.295 al 28.842.926 y del 34.944.049 al 34.946.541. **4.2.2.)** Acciones Cervecería Andina S.A.: 10.237 (diez mil doscientas treinta y siete) **Serie A:** numeradas del 1.222.943 al 1.224.947, del 1.233.906 al 1.234.087 y del 3.033.077 al 3.040.406. **Serie B:** numeradas del 2.835.307 al 2.835.309 y 4.417.545. **Preferidas:** numeradas del 2.860.044 al 2.860.521, del 4.429.243 al 4.429.480. **4.2.3.)** ~~Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.:~~ 1.716 (mil setecientas dieciséis) acciones numeradas del 596.628 al 597.733, del 5.398.175 al 5.398.753 y del 6.009.664 al 6.009.694. De igual manera se le adjudican 50 (cincuenta) acciones del aumento de capital que se encuentra en trámite.

4.2.4.) Participaciones Copeto C. Ltda.: 43.989 (cuarenta y tres mil novecientas ochenta y nueve) participaciones. **4.2.5.)** Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT: 5 (cinco) derechos fiduciarios numerados del 96 al 100. **4.2.6.)** Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles: 3 (tres) acciones. **4.3.)** A favor

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

de la señora **Ana Cristina Arildsen Cordovez** en su calidad de herederas del causante se le adjudican los siguientes bienes:

4.3.1.) Acciones Banco Bolivariano C.A.: 11.541 (once mil quinientas cuarenta y un) acciones numeradas del 34.946.542 al 34.949.957 y del 41.252.965 al 41.261.089. **4.3.2.)** Acciones

Cervecería Andina S.A.: 10.237 (diez mil doscientas treinta y siete) **Serie A:** numeradas del 3.040.407 al 3.040.566, del 3.609.126 al 3.612.153, del 120.520 al 120.619, del 3.603.070 al 3.604.197, del 1.332.344 al 1.332.392, del 1.212.836 al 1.213.039, del 1.224.948 al 1.227.981 y del 3.650.596 al 3.652.409. **Serie B:** numeradas del 4.417.546 al 4.417.549.

Preferidas: numeradas del 4.429.481 al 4.430.196. **4.3.3.)**

Acciones Conjunto Clínico Nacional Conclina C.A.: 1.716 (mil setecientas dieciséis) acciones numeradas del 6.009.695 al 6.009.894, del 6.287.422 al 6.287.861, del 6.803.301 al 6.803.702 y del 7.270.275 al 7.270.948. De igual manera se le

adjudican 50 (cincuenta) acciones del aumento de capital que se encuentra en trámite. **4.3.4.)** Participaciones Copeto C. Ltda:

43.989 (cuarenta y tres mil novecientos ochenta y nueve) participaciones. **4.3.5.)** Derechos Fiduciarios Fideicomiso HIT: 5

(cinco) derechos fiduciarios numerados del 101 al 105. **4.3.6.)**

Promesa de compraventa de acciones de la compañía Tecocel S.A. Zona Franca Hospital de los Valles: 3 (tres) acciones.

QUINTA: TRANSFERENCIA RECÍPROCA DE DOMINIO.- Las

partes en virtud de esta partición se adjudican recíprocamente la propiedad, posesión y más derechos anexos de los bienes descritos anteriormente libres de todo gravamen, sin limitación alguna y sin reserva de ningún tipo de derecho.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



ACEPTACIÓN.- Los otorgantes expresamente aceptan la partición y adjudicación hechas mediante la presente escritura pública y declaran que nada tienen que reclamar en lo presente o futuro por la partición y adjudicación ejecutadas. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN.** Los otorgantes se autorizan recíprocamente y a los doctores Xavier Rosales Kuri y/o Milton Carrera Proaño para solicitar a los representantes legales de las respectivas compañías a fin de que registren la presente partición en los libros de acciones y accionistas o participaciones y socios, según sea el caso, a solicitar la emisión de los nuevos títulos de acciones o certificados de aportación, a retirarlos de las respectivas compañías, y en general a efectuar cualquier trámite necesario para el perfeccionamiento de lo acordado en la presente escritura pública. **OCTAVA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos que se deriven de la presente escritura pública, las partes renuncian fuero y domicilio y señalan como tal la ciudad de Quito, a cuyos jueces competentes acuerdan someterse expresamente en trámite del juicio ejecutivo o verbal sumario. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.” HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha con matrícula tres mil seiscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO


 CIUDADANIA 170083-16-7
 ARMANDO GARCIA SANCHEZ
 PICHINCHA/CUETO/SANTA FROBIA
 ID. JULIO 1954
 GEN. AL. 200-0970-16-7
 EL HINCHIA/CUETO
 GEN. AL. 200-0970-16-7
Armando Garcia de Hualde



 REN 0071495


 CIUDADANIA 170083-16-7
 ALEXANDER GARCIA ALEXANDER
 PICHINCHA/CUETO/SANTA FROBIA
 ID. JULIO 1954
 GEN. AL. 200-0970-16-7
 EL HINCHIA/CUETO
 GEN. AL. 200-0970-16-7
Alexander Garcia de Posada



 REN 0071977


 CIUDADANIA 170083-16-7
 ARMANDO GARCIA ALEXANDER
 PICHINCHA/CUETO/SANTA FROBIA
 ID. JULIO 1954
 GEN. AL. 200-0970-16-7
 EL HINCHIA/CUETO
 GEN. AL. 200-0970-16-7
Armando Garcia de Hualde



 REN 0071980



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 10 JUL 2006

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 346

P R O T O C O L I Z A C I O N

DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA
DE LOS BIENES DEJADOS
POR EL SEÑOR

KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN

A FAVOR DE SUS HEREDEROS

CUANTIA INDETERMINADA

Quito, 2 de junio del 2006

Di 3 copias

va 6-6-2006
24 8-6-2006

H ***** P



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A

EDUARDO RAMOS GARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO
JANET HERNANDEZ CRUZ

ROBLES 653 Y
EDIFICIO PROIN
CASILLA 17-03-76
TELEF: (593-2) 250-4144 250-7066 250-7070
250-7140 250-7146
TELEFAX: (593-2) 250-7799 250-7146
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR



SEÑOR NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN QUITO.-

Nosotras, Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, mayores de edad, de estado civil casadas las dos primeras y viuda la tercera, legalmente capaces para contratar y obligarnos, domiciliadas en esta ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos comparecemos ante usted y formulamos la siguiente solicitud:

ANTECEDENTES

1. Del Acta de Defunción que se acompaña vendrá a su conocimiento el fallecimiento del señor Sr. Kristian Schiuler Arildsen, hecho ocurrido en la Parroquia Benalcázar, de esta ciudad de Quito, el 8 de mayo del 2006.
2. Del Acta de Matrimonio que se acompaña vendrá a su conocimiento que el Sr. Kristian Schiuler Arildsen contrajo matrimonio con la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja.
3. De las partidas de nacimiento que se acompañan vendrá a su conocimiento que las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez son hijas de la persona fallecida.
4. El causante de soltero adquirió entre otros bienes el lote de terreno de una superficie de quinientos veintidós metros cuadrados, ubicado en el sitio denominado el Batán, parroquia Benalcázar, cantón Quito, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Enrique Arroyo Delgado e Hilda Páez de Arroyo conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito doctor Cristóbal Salgado el seis de junio de mil novecientos sesenta y tres e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y tres.
5. El causante y su cónyuge sobreviviente adquirieron, entre otros, los siguientes bienes:
 - a) Inmueble de diez hectáreas de cabida ubicado en el recinto San Antonio del Toachi de la jurisdicción cantonal de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Angel Emilio Ríos Hurtado y Dolores Riofrío conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón el dos de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.
 - b) La playa de la finca "Farallón del Toachi" con una cabida de doce hectáreas, ubicada en el Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los señores Juan Manuel, Franklin Emerson, Mesías Decroly y Segundo Lincoln Manguashca Guevara conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el once de junio de mil novecientos

CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

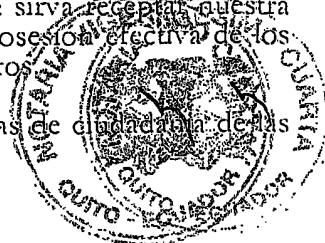
noventa y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos.

- c) Lote de terreno de cincuenta hectáreas sesenta áreas signado con el número cuarenta y cuatro de la zona doscientos cuarenta y seis de la jurisdicción cantonal y parroquial de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Andrés Rumaldo Ramírez Rodríguez y Luzmila Ramos conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Santo Domingo de los Colorados el cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.
- d) Hacienda Cristina (antes Hacienda Santa Rosa) de una superficie aproximada de cincuenta hectáreas, situada en el kilómetro dieciséis de la carretera Santo Domingo-Quevedo, Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con los cónyuges Arturo Altamirano Arellano y Zenobia Oliva Vivanco de Altamirano conforme consta de la escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito el doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados.
- e) Lote de terreno de una superficie de seis hectáreas de cabida ubicado en el sector Santa Lucía del Toachi perteneciente a la jurisdicción parroquial y cantonal de Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con el señor Manuel Sergio Erazo Botina conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Santo Domingo de los Colorados el cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el dieciséis de enero de mil novecientos noventa.
- f) Lote de terreno signado con el número doscientos cincuenta y dos de una superficie de seiscientos veinte y dos metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados y lote de terreno signado con el número doscientos sesenta y cuatro de una superficie de seiscientos veinte y dos metros cuadrados treinta y siete decímetros cuadrados, ubicados en la urbanización "San Isidro de Astra", parroquia Nayón, cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquiridos mediante contrato de compraventa celebrada con Inmobiliaria Urbavisión C.A. conforme consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo del Cantón Quito el doce de abril de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón el diecisiete de abril de mil novecientos noventa y seis.
6. El causante y su cónyuge sobreviviente fueron titulares de otros bienes de distinta naturaleza.

SOLICITUD

Con estos antecedentes y fundamentadas en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de 8 de Noviembre de 1996, solicito se sirva aceptar nuestra declaración juramentada, a fin de que se sirva concedernos la posesión efectiva de los bienes dejados por el causante, sin perjuicio del derecho de terceros.

Se adjuntan los documentos mencionados y copias de las cédulas de ciudadanía de las comparecientes



CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de Ley para el perfeccionamiento de este acto.

Firmo con nuestro abogado patrocinador.

Alexandra Arildsen de Rosales
Gloria Alexandra Arildsen Cordovez
C.C. 170863916-4

Ana C. Arildsen de Cordovez
Ana Cristina Arildsen Cordovez
C.C. 170864037-8

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria María Eugenia Cordovez Pareja
C.C. 170127603-0



Dr. Xavier Rosales Kuri
Abogado-matrícula 3627 CAP

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. Tomo 2-G Pág. 327 Acta 70
MAYO de dos mil SEIS, provincia de PICHINCHA, hoy día NUEVE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extie
presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN.

Sexo: MASCULINO Estado Civil: CASADO Edad: SETENTA Y NUEVE

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: JOHS ARILDSSEN

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: CRISTINE JACOBSEN

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR-QUITO Fecha: OCHO

de MAYO del dos mil SEIS El Cón

sobreviviente se llama: GLORIA CORDOVEZ

Causa de la muerte: HIPERTENSION ENDOCRANEANA. HEMORRAGIA CEREBRAL.

Solicitó esta inscripción: MIGUEL GUILLERMO ANDRADE con Cé

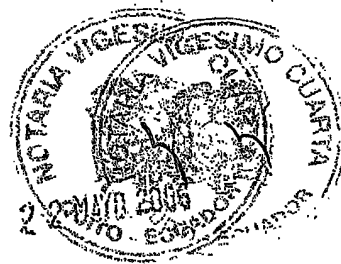
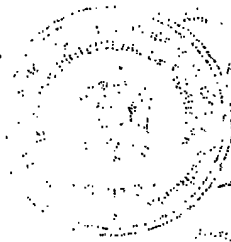
de Identidad Nº 170567467-7 domiciliad O en QUITO

OBSERVACIONES:

NUMERO DE C.I FALLECIDO.-170065081-3.-SIN ENMENDADURAS. bt 7

13/ MAYO A TALLERES

FIRMAS:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

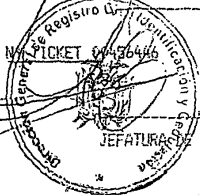
ACTOS DE FILIACIÓN

CECULA: #70065084 -3 COND. CEDULADO FALLECIDO NACIONALIDAD ECUATORIANA***** INDIV.DACT. E223313222
 APELLIDOS Y NOMBRES: ARILSEN JACOBSEN KRISTIAN SCHIULER FEC.NAC: DIA 04 MES MARZO AÑO 1927

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA ***** CANTON ***** PARROQUIA DINAMARCA***** **
 LUGAR INSCR: QUITO***** PROV. PICHINCHA***** TOMO 006 CLASE FOLIO 0372 ACTA 00036 AÑO 1975
 EST.CIVIL CASADO CONYUGE: GLORIA CORDOVEZ INSTRUCCION SUPERIOR PROF AGRONOMO
 NOMBRE DEL PADRE: JOHS ARILSEN NACIONALIDAD PADRE: DANESA*****
 NOMBRE DE LA MADRE: CRISTINE JACOBSEN NACIONALIDAD MADRE: DANESA*****
 DOMICILIO: PROVINCIA PICHINCHA***** CANTON QUITO***** PARROQUIA BENALCAZAR *****
 CALLE LA CUMBRE NUM.CASA 00198 OBSERVACIONES
 Lugar y Fecha Emisión: QUITO***** 02/06/2006

CERTIFICO:

Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO
 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.



JEFE DE REGISTRO CIVIL
 PROCESAMIENTO DE DATOS

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
 NO SUSTITUYE A LA CECULA

04564



NACl.

MATRI.

DEFU

170606050

Tomo 9 Pág. 380 Acta 7161

PICHINCHA

VEINTE Y OCHO

..... MAYO..... de mil novecientos SESENTA Y NUEVE....., el que suscribe, Jefe de Registro Civil

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: ANA CRISTINA APELLIDOS: ARILSEN CORDOVEZ

SEXO: FEMENINO FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE MAYO DE 1.969

LUGAR: STA. PRISCA del Cantón QUITO Provincia BICHINCHA

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : KRISTIAN SCHIULER ARILOSEN de nacional

DANESA 149 de estado CASADO, con Cédula de Id. N° 17-0065031 NOMBRES

LLIDOS DE LA MADRE : ...GLORIA EUGENIA SORDOVZ..... de nacionalidad ...EQUATORIANA

de estado CASADA con Cédula de Id. N°

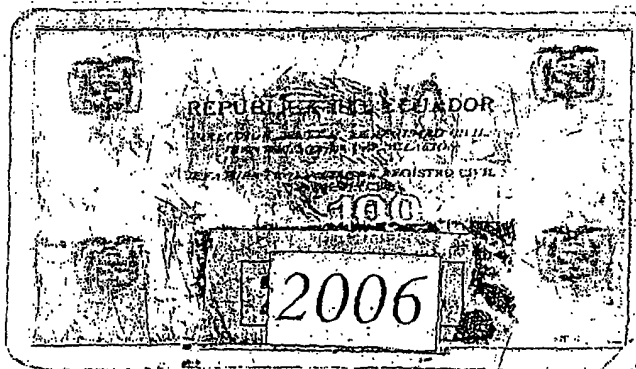
Solicitó esta inscripción: EL PADRE con Cédula Nº

de años de edad, de profesión de nacionalidad

quien hace constar, además, que ...CORRESPONDE AL 1.ER. PARTO.....

LOS PADRES CASADOS ENTRE SI. - EXTRANJEROS

FIRMAS :



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LA DEFENSORIA PROVINCIAL Y QUE LE COMPREnde DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.

C E R T I F I C A D O

JEFE DE REGISTRO CIVIL





COPIA INTEGRA

NACI.

MAT.



100771

REPUBLICA DEL ECUADOR

1706066

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 13 Pág. 52 Acta 9726

En Quito provincia de Pichincha, hoy día Julio de mil novecientos setenta y uno, el que suscribe, Jefe de Registro Ci

de la presente acta de inscripción del nacimiento de :

NOMBRES: GLORIA ALEXANDRA APELLIDOS: ARILDSEN CORDOVA

SEXO: femenino FECHA DE NACIMIENTO: 10 de Julio de 1.971

LUGAR: San Prisca del Cantón Quito Provincia Pichincha

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE : Kristian Schiuler Arildsen de nacio danesa 194 de estado casado con Cédula de Id. Nº 17-0065081 NOMB

LLIDOS DE LA MADRE : Gloria Cordovez de nacionalidad ecuatori casada con Cédula de Id. Nº

Solicitó esta inscripción: el padre con Cédula Nº de años de edad, de profesión corresponde al segundo parto. de nacionalidad quien hace constar, además, que

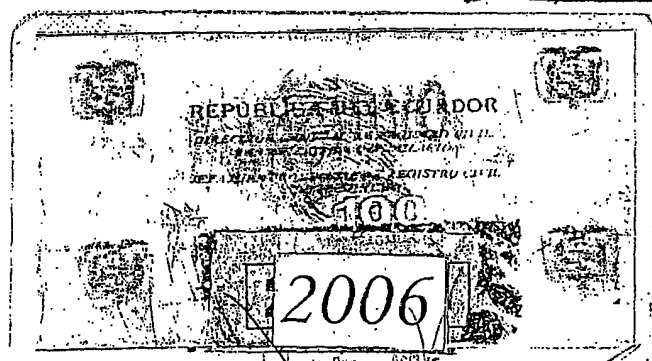
OBSERVACIONES:

los padres casados entre sí.

FIRMAS :

CRZ.

x.



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE HICÓ EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 123 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL CERTIFICADO JEFE DE REGISTRO CIVIL

30 MAR 2006



Ciudadanía: 17000344-15
 ARIADEN CONQUEZ MARIA ALEXANDRA
 PICHINHA, CUITO, SANTA TRISA
 10 JULIO 1974
 0111 0012 08725 17
 PICHINHA, CUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974

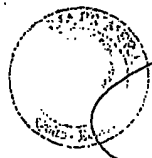


Alexandra Ariadene de Rosales

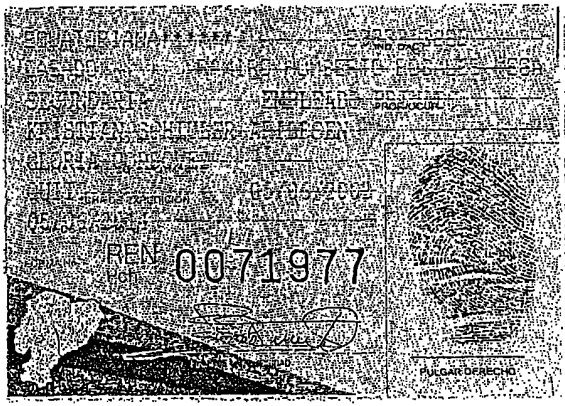
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con el original que me fue presentada.

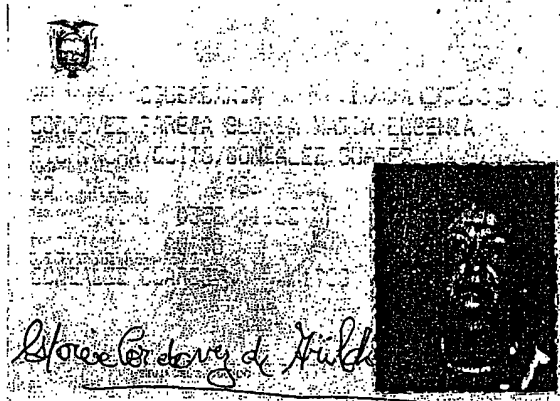
en: Fojas:

Quito, 02 JUN 2006



[Signature]
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero de Quito



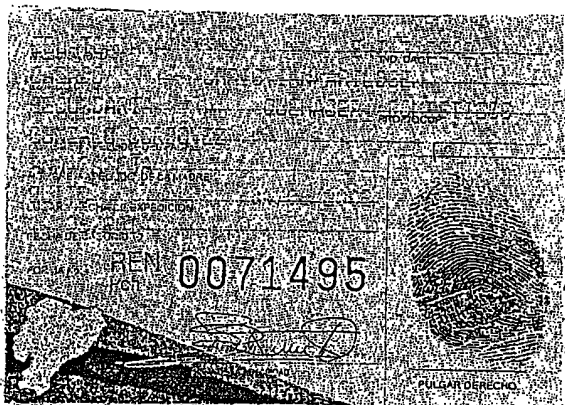


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTESDE está
conforma con el original que me fue presentada.

en: Folios:

02 JUN 2006

[Handwritten signature]
Dr. Juan Machado Cevallos
Notario Público del Cantón QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Xavier Rosales Kuri, con matrícula número tres mil seiscientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Quito, en esta fecha y en (09) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la PROTOCOLIZACION DEL ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR EL SEÑOR KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN, a favor de sus herederos, que antecede.- en Quito a, diez de julio del año dos mil seis.- (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a diez de julio del año dos mil seis.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



comparecientes integramente por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Alexandra Arildsen de Rosales
Gloria Alexandra Arildsen Cordovez
C.C.170863916-4

Ana C. Arildsen de Cordovez
Ana Cristina Arildsen Cordovez
C.C. 170864037-8

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria María Eugenia Cordovez Pareja
C.C. 170127603-0

/s. [Firma]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veinte y cuatro de julio del año dos mil seis.-

/s. [Firma]
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



NOTARIA
PRIMERA



ACION DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito, número tres mil seiscientos veinte y siete, en esta fecha y en trece fojas útiles, Yo, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Primera de este Cantón a mi cargo, el acta notarial de posesión efectiva de bienes del causante señor KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN que antecede. Quito, a dos de junio del año dos mil seis.-


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

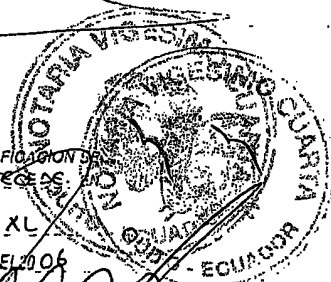
Es fiel y QUINTA.- COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y, a petición del ESPIRITIC CORRE Y ROSALES, la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a seis de junio del dos mil seis.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

CERTIFICO: QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA NOTIFICACION DE INSCRIBIO EL ACTA NOTARIAL QUE ANTECEDE EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE. Pp. 5456
QUEDA ANOTADO EN EL LIBRO PERTINENTE N°. XL
SANTO DOMINGO, A 16 DE JUNIO DEL 2006

Jose Garcia Puma
Dr. Jose Garcia Puma
REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de inscripción

Con esta fecha queda inscrito la presente Escritura de POSESION EFECTIVA en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 137, repertorio(s) - 37311
Miércoles, 21/06/2006, 04:08:37 PM



Contratantes.-

causante señor: KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN.-
beneficiarias sus hijas: ALEXANDRA ARILDSSEN CORDOVEZ Y ANA CRISTINA ARILDSSEN CORDOVEZ; y, de la señora: GLORIA MARIA EUGENIA CORDOVEZ PAREJA, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

Responsable .-

FRANKLIN FREIRE

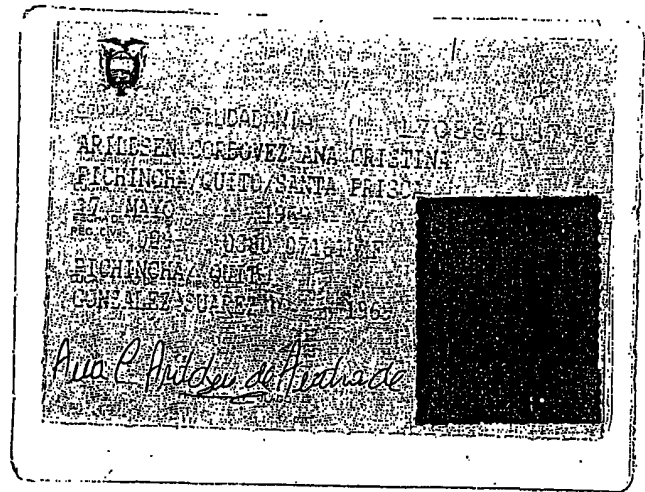
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 07 JUL 2006

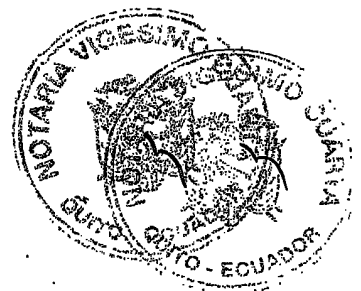
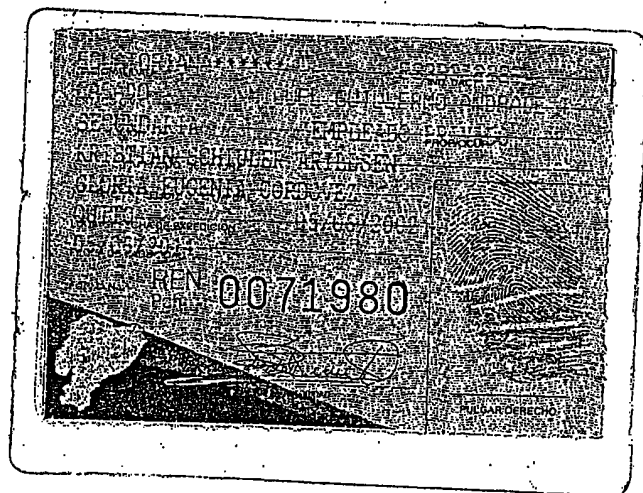
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO





NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDER esta
conforma con el original que me fue presentada.

en: _____ Folios: _____
Quito, 02 JUN 2006
[Signature]
Dr. Julio Macdonald Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES

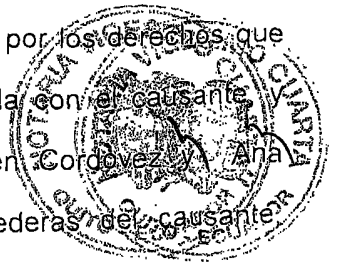
DEJADOS POR EL CUSANTE SEÑOR

KRISTIAN SCHIULER ARILDSSEN JACOBSEN

DI 3 COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,, capital de la República del Ecuador, hoy día, viernes dos de junio del dos mil seis, ante mi, Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero del Cantón Quito, en atención a la petición formulada por las señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria Maria Eugenia Cordovez Pareja, quienes manifiestan ser hijas, las dos primeras, y cónyuge sobreviviente la última, del causante Sr. Kristian Schiuler Arildsen, solicitándome se les proceda a receptor la declaración juramentada tendiente a obtener la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes del causante para lo cual me presentan los siguientes documentos: A) Acta de matrimonio celebrado entre el causante y su cónyuge señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, B) Partidas de nacimiento de las hijas del causante señoras Gloria Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez, C) Acta de Defunción del Causante señor Sr. Kristian Schiuler Arildsen. Al efecto, y en ejercicio de la FE PUBLICA de la que me hallo investido, y de conformidad a la facultad prevista en el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y

publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar la DECLARACION JURAMENTADA de los comparecientes Gloria Alexandra Arildsen Cordovez, Ana Cristina Arildsen Cordovez y Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, todas ellas de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Quito, de estado civil casadas las dos primeras y viuda la tercera, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, y al efecto, bien instruidas por mi el Notario, sobre la responsabilidad que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de la gravedad del perjurio, BAJO JURAMENTO DECLARAN: A) Que el señor Kristian Schiuler Arildsen fue cónyuge de la señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja y padre de las señoras Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez; B) Que el señor Kristian Schiuler Arildsen falleció en la ciudad de Quito el ocho de mayo de dos mil seis; C) Que lo afirmado se ratifica con las actas de matrimonio y de defunción, partidas de nacimiento, así como las copias certificadas de las cédulas de ciudadanía incorporadas a esta Acta; D) Que el causante fue propietario, entre otros, de los bienes que se encuentran detallados en la solicitud de posesión efectiva que se adjunta a la presente acta; por lo que cumplidos los requisitos previstos en la Ley Notarial vigente, concedo la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes dejados por el causante Kristian Schiuler Arildsen Jacobsen a favor de las peticionarias, señora Gloria María Eugenia Cordovez Pareja, cónyuge sobreviviente, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal formada con el causante, y sus hijas mayores de edad Alexandra Arildsen Cordovez y Ana Cristina Arildsen Cordovez, en calidad de herederas del causante.





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

dejando a salvo los derechos de terceros. El original de esta diligencia se incorpora al protocolo de escrituras públicas de esta Notaría, extendiendo tres copias certificadas de la misma, a fin de que procedan a inscribir en los Registros de la Propiedad correspondientes. Para constancia, suscriben la presente Acta Notarial los comparecientes conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.



Alexandra Arildsen de Rosales
Alexandra Arildsen Cordovez

C.C. 170863916-4

Ana C. Arildsen de Rosales
Ana Cristina Arildsen Cordovez

C.C. 170864037-8

Gloria Cordovez de Arildsen
Gloria María Eugenia Cordovez Pareja

C.C. 170127603-0



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

R A D